Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0050-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
Resolución Reforma Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. 022-2024

Dra. Giovanna del Rocío Córdova Guerra
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la CRE, prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 de la CRE, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 315 de la CRE, prescribe: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)";*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, establece: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";*

Que, el artículo 22 de la LOSNCP respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";*

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en adelante LOEP, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: *"(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";*

Que, el artículo 34 de la LOEP, respecto de la contratación en las empresas públicas, establece: *"Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0050-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2024

nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: // 1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados. // Los criterios generales del Plan Estratégico guardarán relación con las políticas del gobierno nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, el Plan Nacional de Desarrollo y los intereses del Estado. // 2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. // Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública. (…)";

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en adelante RGLOSNCP, en relación con el Plan Anual de Contratación establece: *"(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";*

Que, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, lo siguiente: *"(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)";*

Que, la Gerente General de la EPMHV de aquella fecha, mediante resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al(la) Director(a) de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, entre otras funciones: *"Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir las modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC";*

Que, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Gerente General de aquella época de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel "detalle del pac.pdf" y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024) (...)";*

Que, mediante Resolución Nro. 005-2024-02, de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

Que, mediante "CONVENIO NRO. UJ-UMSS-2024-001", denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA", suscrito el 29 de agosto de 2024, entre el Mgs. Alejandro Vargas Moreno, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, y el Arq. Alexander Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), las partes acordaron lo siguiente: *"(…) suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional que tiene por objeto permitir que la EPMHV desarrolle los estudios integrales que servirán para la construcción del nuevo*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0050-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2024

bloque de consulta externa y hospital del día que requiere la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en el marco del proyecto de fortalecimiento y ampliación de servicios de salud desarrollado por la Secretaría de Salud.";

Que, a través del memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-DEP-2024-0309-M de 29 de octubre de 2024, el Mgs. Rafael Alfonso Tobar Viteri, Director de Ejecución de Proyectos, puso en conocimiento del Arq. Alexander Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), que: *"(…) con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, se requiere realizar la contratación de los "ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITAL DEL DÍA QUE REQUIERE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR"; por lo cual, permito informar a Usted que, se inició la fase preparatoria del proceso en mención; en cumplimiento del artículo 1 de la Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0061-R de 06 de julio de 2023.";*

Que, con resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0049-R de 05 de diciembre de 2024, la Dra. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo resolvió: *"**Artículo 1.-** APROBAR la vigésima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (…)";*

Que, con memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2024-0436-M de 05 de diciembre de 2024, el Mgs. Santiago Xavier Garcés Egas, Gerente de Operación Urbana, solicitó a la Mgs. María Gabriela Morales Escobar, Directora de Planificación, la Certificación POA-PAI 2024 correspondiente a los "Estudios de mecánica de suelos para el diseño y construcción del nuevo bloque de consulta externa y hospital del día que requiere la Unidad Metropolitana de Salud Sur";

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2024-0883-M de 05 de diciembre de 2024, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar, Directora de Planificación, remitió al Mgs. Santiago Xavier Garcés Egas, Gerente de Operación Urbana, la Certificación POA/PAI para la Tarea: "Ejecutar las Intervenciones de los Convenios Generados/ Estudios de Mecánica de Suelos para el Diseño y Construcción del Nuevo Bloque de Consulta Externa y Hospital del día de la Unidad Metropolitana de Salud Sur", por un valor certificado 2024 sin IVA de USD $ 15.541,74;

Que, con memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2024-0439-M de 05 de diciembre de 2024, el Mgs. Santiago Xavier Garcés Egas, Gerente de Operación Urbana, solicitó a la Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativa, lo siguiente: *"(…) me permito remitir el Informe Técnico Nro. EPMHV–GOU–DEP–2024-062 de 05 de diciembre de 2024 (…) referente al Informe Técnico de justificación de Inclusión y solicitud de Certificación PAC, para los ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITAL DEL DÍA QUE REQUIERE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR con sus anexos. (…)",* por lo que solicitó, lo siguiente: "(…) *se realice la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) y se emita la Certificación PAC para los ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITAL DEL DÍA QUE REQUIERE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.";*

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2024-0439-M, de 05 de diciembre de 2024, la Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo, señala: *"Para conocimiento y trámite correspondiente".*

Que, a través del memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-3064-M de 09 de diciembre de 2024, la Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativa, solicitó a la Abg. Evelyn Lizeth Melo Chacón, Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio, Subrogante, la elaboración de la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PAC" adjunta al memorando en mención, adjuntando al efecto el expediente correspondiente;

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0050-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2024

Que, de conformidad con la normativa anteriormente expuesta, y considerando los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre aquellos, por cuanto existe justificación motivada para la presente reforma al PAC 2024, dando cumplimiento a lo señalado en el inciso 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, en la resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la vigésima segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCLUIR:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2024.634.0000.0000 .01.00.000.003.000.1701.630605.000000.002.0000.0000	835100023	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No	Contratación Directa	Estudios de mecánica de suelos para el diseño y construcción del nuevo bloque de Consulta Externa y Hospital del Día que requiere la Unidad Metropolitana de Salud Sur	1	u	15.541,74	15.541,74	C3

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese. -

Firmado electrónicamente por:
GIOVANNA DEL ROCIO CORDOVA GUERRA

Mgs. Giovanna del Rocio Cordova Guerra
Directora de Talento Humano y Administrativa

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0050-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:
- EPMHV-DTHA-2024-3064-M

Anexos:
- GADDMQ-EPMHV-GOU-2024-0439-M.zip
- Plan Anual de Contratación.pdf
- VIGESIMA_SEGUNDA_REFORMA_AL_PAC.docx
- EPMHV-DTHA-2024-3064-M.pdf
- GADDMQ-EPMHV-GOU-2024-0439-M.zip
- ANEXOS Informe técnico_EPMHV–GOU–DEP–2024-062.zip
- Informe técnico EPMHV–GOU–DEP–2024-062.pdf

Copia:

Señor Magíster
Jorge Agustin Granda Sotomayor
Gerente Técnico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Santiago Xavier Garces Egas
Gerente de Operación Urbana
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA DE OPERACIÓN URBANA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Evelyn Lizeth Melo Chacon
Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-0490

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ellis Jael Rodriguez Carrillo	EPMHV-DAJP	2024-12-10
Revisado por: Evelyn Lizeth Melo Chacon	EPMHV-DAJP	2024-12-10